

# Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua

---

20 de abril de 2010

**C.P.C. Felipe Pérez Cervantes**  
**Presidente del Consejo Emisor**  
**Consejo Mexicano para la Investigación y**  
**Desarrollo de Normas de Información Financiera**  
**Bosque de los Ciruelos 186 Piso 11**  
**Col. Bosque de las Lomas**  
**C.P. 11700, México, D.F.**

## **Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:**

El Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua participa con gusto en el proceso de auscultación del proyecto de la NIF C-5 "Pagos anticipados y otros activos". A continuación nuestros comentarios:

### **Asociación de ingresos con costos y gastos (Párrafo IN5)**

Modificar la redacción del párrafo IN5 para que al efecto quede como sigue: *"La NIF C-5 se fundamenta en el Marco Conceptual de la Serie NIF A en su conjunto, especialmente en la NIF A-2, la cual define el postulado básico de asociación de costos y gastos con ingresos; dicho postulado establece que los ingresos deben asociarse con los costos y gastos que se incurrieron en el proceso de generación de los mismos. Por lo tanto, con el fin de lograr una adecuada identificación de los ingresos con los costos y gastos que los generaron, los pagos anticipados deben reconocerse como activo y aplicarse a los resultados del periodo conforme se presten los servicios o consuman los bienes."*

Lo anterior si consideramos que el término *"que ayudaron a generarlos"* carece de sustancia y contenido, más si se toma en cuenta que el párrafo 48 de la NIF A-2 define claramente el postulado de *"asociación de ingresos con costos y gastos"*. De igual forma el cambio de la redacción obedece a que el término *"que se envían a resultados"* consideramos no es el más apropiado para expresar el reconocimiento del activo en los resultados del periodo conforme se generan los beneficios para el cual fue erogado.

### **Término "Estado de Posición Financiera" (Párrafos IN6 e IN7)**

Atendiendo a que el párrafo IN3 establece que la principal razón para emitir la NIF C-5 es la "incorporación de la nueva terminología establecida en el Marco Conceptual de las NIF" y considerando que en virtud de que el párrafo 3 de la NIF A-5 "Elementos básicos de los Estados Financieros" hace referencia al estado financiero como "Balance General" sugerimos que este término sea empleado en los párrafos IN6 e IN7 donde se hace referencia a dicho estado financiero como "Estado de Posición Financiera".

### **Objetivo de la NIF C-5 (Párrafo 1)**

Con base en lo mencionado en el punto anterior, sugerimos modificar la redacción del párrafo 1 para que al efecto quede como sigue:

"El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) es establecer las normas de valuación, presentación y revelación relativas al rubro de pagos anticipados y otros activos en el Balance General de una entidad".

### **Definición de términos (Párrafo 5)**

A efectos de proporcionar un mayor entendimiento del concepto de otros activos y pagos anticipados, sugerimos cambiar la definición de dichos términos para quedar como sigue:

**Otros activos** – “Están representados por insumos menores que se consumen en el ciclo de operaciones de la entidad”.

**Pagos anticipados** – “Son activos derivados de pagos efectuados en efectivo o sus equivalentes, con la finalidad de asegurar el abastecimiento de servicios o activos en el uso exclusivo de la entidad. Implican un derecho o privilegio que será capaz de generar beneficios o evitar desembolsos en el futuro, representando costos o gastos que se aplicarán a los resultados futuro conforme se devenguen”.

### **Aspectos generales (Párrafo 6)**

El término “como son” consideramos es limitativo al momento de enunciar los conceptos que pudieran considerarse “pagos por servicios que se van a recibir en periodos posteriores”. El término “por ejemplo” consideramos es más adecuado para enunciar este tipo de pagos anticipados. Con base a lo anterior, el inciso a) de párrafo 6 quedaría como sigue: “a) Pagos por servicios que se van a recibir en periodos posteriores, por ejemplo:”

Complementar el punto vi. del mismo inciso a) para que al efecto diga: “vi. cuotas, membresías y suscripciones por periodos que aún no han transcurrido”.

En el inciso d) sugerimos cambiar la redacción para quedar de la siguiente forma:

d) Insumos que se requieren para la construcción, instalación e inicio de operación de los inmuebles, maquinaria y equipo”.

### **Reconocimiento (Párrafo 10)**

Al efecto, el proyecto en auscultación establece lo siguiente:

#### **Reconocimiento inicial**

*“Los pagos efectuados por activos que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados formando parte del rubro de pagos anticipados, salvo que el proveedor haya transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al activo que está por recibirse, en cuyo caso debe atenderse a lo establecido por las NIF relativas a inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles, según corresponda.”*

#### **Reconocimiento posterior**

*“Cuando la entidad reciba los activos, debe reclasificar el monto reconocido inicialmente en el rubro de pagos anticipados al rubro de activo correspondiente”.*

Consideramos que no hay razón de cambiar el criterio de presentación de ciertos pagos anticipados que por su clara intención son activos que se van a convertir en costo o parte del costo de inventarios para su venta, costo de activos fijos, entre otros.

### **Deterioro (Párrafo 14)**

Sustituir el término “enviarse a los resultados” para que al efecto quede como sigue: “Cuando la entidad determine que los pagos anticipados y/o los otros activos han perdido su capacidad para generar beneficios económicos futuros, el importe no recuperado deberá reconocerse en los resultados del periodo en que esto suceda”.

### **Normas de presentación (Párrafos 17 y 18)**

En virtud de que puede verse afectada la comparabilidad de la información financiera, o bien crear confusión en el usuario de la misma, por no estar preparada sobre las mismas bases, sugerimos eliminar el párrafo que permite la opción de “realizar una presentación sin atender a una clasificación en corto y largo plazo cuando ésta sea la práctica del sector y proporcione información que sea más útil para el usuario general, con base en lo establecido en la NIF A-7, Presentación y Revelación”.

Agradecemos de antemano el tiempo que dedican al análisis y evaluación de nuestros comentarios. Para cualquier aclaración sobre el contenido de la presente estamos a sus órdenes.

Atentamente,

Comisión de Normas de Información Financiera del  
Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua, A.C. (ICCPCH)

c.c.p. C.P.C. Ambrosio Araiza Sotelo (Presidente General del ICCPCH)